



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2021-38878644- -APN-DGD#MAGYP PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021 -
PROVINCIA DE MISIONES

VISTO el Expediente N° EX-2021-38878644- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el Componente “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, Subcomponente: INCORPORACIÓN DE PRÁCTICAS DE MANEJO DE CUBIERTAS VERDES, SISTEMATIZACIÓN DE SUELOS Y TRANSICIÓN AGROFORESTAL EN YERBALES PARA PRODUCTORES TABACALEROS” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la Provincia de MISIONES, y N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex -SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: INCORPORACIÓN DE PRÁCTICAS DE MANEJO DE CUBIERTAS VERDES, SISTEMATIZACIÓN DE SUELOS Y TRANSICIÓN AGROFORESTAL EN YERBALES PARA PRODUCTORES TABACALEROS” integrante del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN” se

promoverán prácticas de manejo y conservación de suelos y caminos a través de la sistematización, incorporación del uso de cubiertas y abonos verdes y la transición hacia sistemas agroforestales en chacras de SESENTA (60) productores de tabaco con parcelas de yerba mate.

Que en consecuencia, la Provincia de MISIONES ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la Fundación Asuntos Agrarios (FAA) y los Organismos Responsables Técnicos serán el Instituto Misionero del Suelo (IMiS) y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN VEGETAL del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la citada Provincia.

Que en tal sentido se encuentran en proceso de firma los Convenios Bianuales que reemplazarán los Convenios Quinquenales vigentes.

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los Programas Operativos Anuales que se ajuste a los principios más arriba mencionados.

Que desde el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS se manifiesta haber cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, Subcomponente: “INCORPORACIÓN DE PRÁCTICAS DE MANEJO DE CUBIERTAS VERDES, SISTEMATIZACIÓN DE SUELOS Y TRANSICIÓN AGROFORESTAL EN YERBALES PARA PRODUCTORES TABACALEROS”, por un monto total de hasta PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3.897.356,71).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a promover prácticas de manejo y conservación de suelos y caminos a través de la sistematización, incorporación del uso de cubiertas y abonos verdes y la transición hacia sistemas agroforestales en chacras de 60 productores de tabaco con parcelas de yerba mate.

ARTICULO 3°.- Del monto aprobado en el Artículo 1°, la suma de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.937.300.-) corresponden a la actividad “Otorgamiento de Insumos para la Implantación de Árboles Nativos y Cubiertas Verdes”, la suma de hasta PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 971.160,80) a la actividad “Acompañamiento Técnico”, la suma de hasta PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 710.059,60) a la actividad “Equipamiento”, la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 217.780,21) a la actividad “Materiales de Difusión y Oficina” y la suma de hasta PESOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 61.056,10) a la actividad “Gastos de Administración”.

ARTÍCULO 4°.- Manténgase indisponible la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.937.300.-) correspondiente a la actividad “Otorgamiento de Insumos para la Implantación de Árboles Nativos y Cubiertas Verdes” hasta tanto el Organismo Ejecutor informe a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la metodología de compra que empleará.

ARTÍCULO 5°.- De la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 971.160,80) correspondientes a la actividad “Acompañamiento Técnico”, manténgase indisponible la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) para “Honorarios Mensuales Asesor Técnico” y la suma de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 142.240.-) para “Honorarios por Capacitación” hasta tanto se remitan a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA los correspondientes contratos.

ARTÍCULO 6°.- Apruébense el período de ejecución correspondiente al formulario G: “Cronograma de actividades”; y el Anexo que fija la operatoria para la evaluación de la ejecución registrado con el N° IF-2021-98951126-APN-SSA#MAGYP que forma parte de la presente resolución. En caso que el organismo responsable argumente causas atendibles, que ameriten la modificación de los cronogramas y operatorias aprobados precedentemente, las mismas podrán ser meritadas por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a fin de evaluar su correspondencia, viabilidad y autorización.

ARTÍCULO 7°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 8°.- El organismo ejecutor será la Fundación Asuntos Agrarios (FAA) y los Organismos Responsables Técnicos serán el Instituto Misionero del Suelo y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN VEGETAL del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la citada Provincia.

ARTÍCULO 9°.- La suma de hasta PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3.897.356,71) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.FDO.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Posadas, perteneciente a la Tesorería General de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 10.- El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución será ejecutado desde la Cuenta

Corriente del BANCO MACRO S.A. N° 3-001-0940643765/8, cuyo titular es la Fundación Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 11.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del Subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el Organismo Ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 12.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente -o parte de él- de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 13.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 14.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 15.- Regístrese, comuníquese y archívese.